

Fiscalía	Nombre y apellidos	Incorporación inmediata	Reserva
Álava	Don José Manuel Varela Galego		14
	Doña Blanca Rosa Ibarra Aranda	1	
	Doña Nerea Sologastua Goitia		1
	Don Jesús González Marcos		2
San Sebastián	Don Francisco Javier López García		3
	Don Tomás Calvete Morán	1	
	Doña María José Rúa Portu	2	
	Don Juan Manuel Colina Lorda	3	
	Doña María Paloma de la Parte Ruiz de Gauna	4	
	Doña Mercedes Miranda Ruiz		1
	Doña María Elena Fernández Castellanos		2
	Don Luis Seguro Eguino		3
	Doña Miren Usue Unanue Apaolaza		4
	Doña Manuela Pérez Álvaro		5
	Doña Nerea Aurrecoechea Gómez		6
	Doña Miren Agurne Benito Villar		7
	Don José María Aguilar Hidalgo		8
	Doña Beatriz Inchaurreaga Aranguren		9
Don Gonzalo Miguens Rubio		10	

2. Los Abogados Fiscales sustitutos, sean o no de incorporación inmediata, prestarán, de no haberlo hecho con anterioridad, por haber ejercido funciones similares, juramento o promesa de guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes y de desempeñar fielmente las funciones fiscales, ante el Fiscal Jefe respectivo, dentro de los tres días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo posesorio, de los nombrados para incorporación inmediata, será de tres días a contar desde el 1 de septiembre de 2000 y tendrá lugar en la Fiscalía para la que hubieren sido nombrados. Se entenderá que renuncian al cargo quienes no comparezcan a prestar el juramento o promesa, de serle exigido, o no tomaran posesión en el plazo previsto. En los demás casos, la toma de posesión se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 2397/1998, de 6 de noviembre.

3. Tras la toma de posesión, servirán el puesto de trabajo que determine el Fiscal Jefe respectivo de acuerdo con las necesidades existentes y percibiendo la retribución que corresponda al puesto que se le asigne. Estarán obligados, durante el ejercicio efectivo de su función, a residir habitualmente en la demarcación donde tenga su sede la Fiscalía o Adscripción permanente en la que presten servicios.

4. Los Abogados Fiscales sustitutos estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulado en el capítulo VI del título III del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Los que en el momento de ser nombrados vinieren ejerciendo empleo, cargo o profesión incompatible, deberán optar, en el plazo de seis días naturales a contar desde el siguiente al llamamiento a la toma de posesión, por uno u otro cargo y cesar en la actividad incompatible.

5. Los ceses se producirán por orden inverso al de su nombramiento, pudiendo el Fiscal Jefe destinar a los Abogados Fiscales sustitutos restantes a la Fiscalía o plaza vacante que subsista en la Fiscalía o Adscripción permanente, formalizando documentalente tal situación a los efectos retributivos que correspondan.

6. Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2000.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

## UNIVERSIDADES

**13021** RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2000, de la Universidad de Cantabria y de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra a don Domingo González-Lamuño Leguina Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Pediatria», vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área, especialidad *Pediatria*.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 12 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

El Rectorado de la Universidad de Cantabria y la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, han resuelto nombrar a don Domingo González-Lamuño Leguina Profesor titular de Universidad, de la Universidad de Cantabria, en el área de conocimiento de «Pediatria», vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de área, especialidad *Pediatria*, en el Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá recurrirse, interponiendo, postestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente de su publicación.

Santander, 17 de marzo de 2000.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.—El Director general de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, Roberto Pérez López.